Departamento
Nacional de Planeación

ADENDA N.º 1

LICITACIÓN PÚBLICA N.º DNP-LP-001-2026

OBJETO: "*110406526 110408526 - Prestar los servicios al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a la Subdirección General del Sistema General de Regalías (SG-SGR) de Centro de Servicios de Soporte Tecnológico y Centro de Operación de Seguridad y de red (SOC/NOC), los cuales comprenden soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo continuo de la seguridad informática, así como la administración y operación de la infraestructura tecnológica*".

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.9 del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. **DNP-LP-001-2026** y de conformidad con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron publicadas el 2 de marzo de 2026, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el **DNP** procede a efectuar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo:

PRIMERO: Modificar los subnumerales 14 y 18 del numeral 2.2.1.4. "*Reglas generales de la experiencia*", del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

> *(...)*
>
> 14. En el evento en que la certificación de experiencia o el acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato o los documentos que hagan parte integral de este en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.
>
> 18. Para la verificación de la experiencia acreditada por el proponente, las certificaciones de experiencia deben ser de contratos iniciados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años (contados hacia atrás, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación).
>
> *(...)"*

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.2.3. REQUISITO TECNICO ADICIONAL "*Centro de datos*" del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

> "CENTRO DE DATOS:
>
> El Centro de infraestructura y procesamiento de datos para la operación del SOC ofertado, debe ser propio del proponente o en calidad de alquiler con **el propietario del centro de datos**, ubicado en Bogotá D.C. o en el Departamento de Cundinamarca y debe contar con una certificación avalada por Uptime Institute mínimo en TIER III Certification of Constructed Facility o mínimo ICREA IV o superior.
>
> Para habilitarse técnicamente el proponente deberá adjuntar una certificación con las siguientes características:
>
> a. Si es propio deberá aportar una carta suscrita por el representante legal y contador o el revisor fiscal donde acredite que cuenta con un centro de infraestructura y procesamiento de datos

propio, informar su ubicación (debe ser dentro de Bogotá D.C o el departamento de Cundinamarca)[1] y se comprometerá a mantener sus condiciones durante toda la ejecución del contrato.

b. Si es en calidad de alquiler deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente **firmado entre el proponente o uno de los integrantes del consorcio o UT y el propietario del centro de datos** o una certificación del contrato de arrendamiento vigente expedida por el **arrendador (propietario del centro de datos)** donde señale **quién es el arrendatario (el proponente o uno de los integrantes del consorcio o UT),** la ubicación dentro de Bogotá D.C. o el departamento de Cundinamarca, la vigencia del contrato y que se trata del alquiler de un centro de infraestructura y procesamiento de datos, garantizando que estará vigente durante toda la ejecución del contrato. No se aceptarán subcontrataciones.
c. Si el centro de infraestructura y procesamiento de datos cuenta con la certificación TIER III Certification of Constructed Facility o superior, deberá aportar dicha certificación avalada por Uptime Institute, la cual será verificada en el sitio Web de Uptime Institute.
d. Si el centro de infraestructura y procesamiento de datos cuenta con la certificación ICREA IV o superior, deberá aportar dicha certificación avalada por International Computer Room Experts Association - ICREA, la cual será verificada en el sitio Web de International Computer Room Experts Association - ICREA.).

(...)".

TERCERO: Modificar el cuadro de asignación de puntaje establecido en el capitulo III. "*EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS*", el cual quedará así:

"(…)

No.	CRITERIO	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
1.	CERTIFICACIÓN PARTNER EN EL NIVEL MÁS ALTO DE LAS TRES (03) SOLUCIONES OFERTADAS **DIECIOCHO (18) PUNTOS**		48.5
1.1.	SIEM	**6**	
1.2.	SOLUCIÓN DE ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y REMEDIACIÓN	**6**	
1.3.	SOLUCION DE EMULACION DE ADVERSARIOS	**6**	
2.	EVENTOS POR SEGUNDOS DEL SIEM	20	

[1] La ubicación del Centro de Datos se determinó en Bogotá D.C o en el Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que la entidad realizará visitas periódicas para la verificación del cumplimiento del contrato y de la operación técnica del SOC. Dichas características deberán ser debidamente descritas y sustentadas conforme al estándar aplicable.

3.	EXPERIENCIA ADICIONAL EN OPERACION DE SOC EN CENTRO DE DATOS **TIER IV** o ICREA V	**10.5**	
4.	OFERTA ECONÓMICA	40	40
5.	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25
6.	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0.25	0.25
7.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
8.	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	1	1
PUNTAJE MÁXIMO			100

(…)".

CUARTO: Modificar el numeral 2.2.3. REQUISITO TECNICO ADICIONAL "*CERTIFICACIÓN ISO 20000:2018 A LA MESA DE SERVICIOS*" del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

"CERTIFICACIÓN ISO 20000**-1**:2018 A LA MESA DE SERVICIOS

El oferente deberá acreditar que la mesa de servicios ofertada cuenta con certificación ISO-IEC-20000-1:2018 valida al cierre del presente proceso. Para ello deberá adjuntar junto con su oferta la certificación emitida por el respectivo ente certificador".

(...)".

QUINTO: Modificar el numeral 3.1.1 "*CERTIFICACIÓN PARTNER EN EL NIVEL MÁS ALTO DE LAS TRES (03) SOLUCIONES OFERTADAS SEIS (6) PUNTOS*", del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

"*(…)* **3.1.1. CERTIFICACIÓN PARTNER EN EL NIVEL MÁS ALTO DE LAS TRES (03) HERRAMIENTAS OFERTADAS DIECIOCHO (18) PUNTOS**

Se puntuará hasta **dieciocho (18)** puntos al PROPONENTE que aporte certificación partner en el nivel más alto de las tres (03) **herramientas** ofertadas que se enlistan a continuación:

1.1.	**SIEM**	**6**
1.2.	**SOLUCIÓN DE ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y REMEDIACIÓN**	**6**
1.3.	**SOLUCION DE EMULACION DE ADVERSARIOS**	**6**
TOTAL PUNTAJE		**18**

Nota 1: Por cada herramienta ofertada certificada con el fabricante en el nivel más alto obtendrá seis (06) puntos, es decir, podrá obtener hasta dieciocho (18) puntos.

- La certificación de partner debe ser expedida por el fabricante de la o las **herramienta (s)** ofertada (s) con una fecha no mayor a sesenta (60) días contados a partir del cierre del presente proceso.
- La certificación de partner debe indicar cuál es el nivel en el que se encuentra registrado el proponente individual o al menos uno (01) de los integrantes del proponente plural.

Nota 2: Para el otorgamiento de los puntos, la entidad verificará que la herramienta ofertada se encuentra vigente dentro del portafolio de servicios del fabricante.

"(…)

SEXTO: Modificar el numeral 3.1.3 "*EXPERIENCIA ADICIONAL EN OPERACION DE SOC EN CENTRO DE DATOS TIER IV CERTIFICATION OF CONSTRUCTED FACILITY O ICREA V (22.50 PUNTOS)*", del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

"(…)

3.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL EN OPERACION DE SOC EN CENTRO DE **DATOS TIER IV o ICREA V (10.50 Puntos)**

Se puntuarán 10.50 puntos al OFERENTE que presente máximo dos (02) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) diferentes a los aportados como experiencia general habilitante, que contengan:

Al menos uno (01) de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección

A. **Valor:** La sumatoria de los montos de los contratos allegados no será evaluada como experiencia adicional ponderable.
B. **Contratante:** Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados
C. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
D. **Certificación:** Como quiera que en el RUP no figura la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben adjuntar los certificados de experiencia de los contratos iniciados, ejecutados y terminados y/o acta de liquidación y/o documento equivalente a esta acta, en donde se acredite lo siguiente:

- Las certificaciones de experiencia aportadas deberán acreditar que el oferente cuenta con experiencia adicional en:

Operación de SOC en un centro de datos avalado en **TIER IV o ICREA V.**

- Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos iniciados, ejecutados y terminados, de los últimos cinco (5) años[2] (contados hacia atrás, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación).

NOTA 1: De las citadas certificaciones se debe evidenciar como mínimo la siguiente información:

i. Que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados hasta el momento del cierre del proceso, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
ii. Nombre o razón social del contratante.
iii. Nombre o razón social del contratista.
iv. Objeto, obligaciones y actividades del contrato.
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
vi. Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
xii. La certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.
viii. En las certificaciones expedidas por privados se debe aportar el contrato, anexo técnico y facturación.

NOTA 2: No se aceptarán certificaciones de contratos que no estén reportados en el RUP.
NOTA 3: Las certificaciones de los contratos que pretendan acreditar la experiencia aquí solicitada deberán discriminar de manera puntual y explícita lo señalado en los literales anteriores.
NOTA 4: La clasificación de la experiencia con alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas a nivel de clase se verificará únicamente en el RUP.
NOTA 5: No se aceptarán certificaciones de contratos que se hayan acreditado como experiencia general habilitante.
NOTA 6: El oferente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL EN OPERACION DE SOC EN CENTRO DE DATOS TIER IV o ICREA V**, **en caso de aportar más de dos certificaciones solo se tendrán en cuenta los dos contratos relacionados en este formato y si no cumplen, no se le otorgará puntaje.**
NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por el mismo proponente, sus matrices o subordinadas o controlantes o los otros miembros de consorcios o uniones temporales

[1]

(…)"

SEPTIMO: Modificar el anexo 12 OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD "*EXPERIENCIA ADICIONAL EN OPERACION DE SOC EN CENTRO DE DATOS TIER IV o ICREA V (10.50 Puntos)"* , el cual se publicará con la presente adenda.

[2] Se requiere que la experiencia acreditada sea de los últimos cinco (5) años, en virtud de los avances, cambios tecnológicos y buenas prácticas de TIC, que en materia del objeto contractual se producen día a día, de tal forma que se garantice que el adjudicatario tenga la experiencia óptima para el desarrollo del contrato y se encuentre actualizado con los servicios a prestar.

OCTAVO: Los demás requisitos del Pliego de Condiciones, así como los anexos que no se modifiquen con el presente documento, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días de marzo de dos mil veintiséis (2026)

(APROBADO EN SECOP II)

LUZ MERY PORTELA DAVID
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Oscar Eduardo Garzón Quintero –Contratista-Subdirección de Contratación
Edgar Alberto Giraldo Sierra Contratista - OTSI
Revisó: Valeria Alejandra Poveda - Contratista -Subdirección de Contratación
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez -Subdirector de Contratación
Revisó: Tatiana Villarreal Pozueco - Contratista Secretaría General